

**12091** RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 447/1989-T, promovido por «Imexport, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 447/1989-T, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Imexport, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo 447/1989, interpuesto por «Imexport, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de enero de 1989 por las que se deniegan las marcas 1.099.296 y 1.099.297, «Loukorn» y «Loukorn» Cosmetics y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12092** RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.151/1992, promovido por don Juan Carlos Romero Sánchez y don Francisco Murillo Mateo.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.151/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Carlos Romero Sánchez y don Francisco Murillo Mateo contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de «Romu's» con gráfico, número 1.262.682 de la clase 25.ª del Nomenclátor, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990, así como contra la posterior de 31 de enero de 1992, en cuanto desestimó el recurso de reposición contra aquella, por lo que declaramos que ambas resoluciones impugnadas no son conformes a Derecho. Sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12093** RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 47/1989, promovido por «N. V. Organon».

En el recurso contencioso-administrativo número 47/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «N. V. Organon» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987

y 21 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «N. V. Organon», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de dicho organismo de fechas 5 de octubre de 1987 y 21 de noviembre de 1988; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12094** RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.031/1991, promovido por «Aktiebolaget Electrolux».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.031/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Aktiebolaget Electrolux» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de agosto de 1990 y 1 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por entidad «Aktiebolaget Electrolux», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de agosto de 1990, que concedió el rólulo de establecimiento número 163.941, «Rafalux» y contra la de 1 de abril de 1991, que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12095** RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.904/1991, promovido por «Cuétara, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.904/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 15 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Josefina Ruiz Ferrán, actuando en nombre y representación de la entidad «Cuétara, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.218.746, «Molino Blanco Abrazos» (mixta), así como contra la de 15 de abril de 1991, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12096** RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1991, promovido por «RCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «RCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «RCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991, que concedieron la inscripción registral de la marca «Da Noir» con número 1.223.915; debiendo declararlas ajustadas al ordenamiento jurídico positivo; sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12097** RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.172/1991, promovido por «L. D., Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.172/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L. D., Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1988 y 4 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L. D., Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Sánchez Masa, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1988, que anuló el modelo industrial 116.122/9, ambientadores, serie A, y contra la de 4 de marzo de 1991, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12098** RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización a la estructura de protección de la marca «Antonio Carraro», modelo TS 09, tipo de bastidor de dos postes adelantado, válida para el tractor marca «Antonio Carraro», modelo Supertigre 5500, versión 4RM, y uno más que se cita.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los «tractores agrícolas» y sus «estructuras de protección para casos de vuelco», de acuerdo con lo establecido en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987, y vista la aceptación previa del Ministerio de Industria y Energía, según se estipula en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección de la marca «Antonio Carraro», modelo TS 09, tipo de bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Antonio Carraro». Modelo: Supertigre 5500. Versión: 4RM.

Marca: «Antonio Carraro». Modelo: Supertigre 5500 Vigneto. Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es el e2 VS2 001.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse, con sujeción a lo preceptuado al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**12099** RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección de la marca «Ford New Holland», modelo Génesis 1, tipo de cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Fiatagri», modelo G 170 DT, versión 4RM, y uno más que se cita.

A solicitud de «New Holland España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección de la marca «Ford New Holland», modelo Génesis 1, tipo de cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiatagri». Modelo: G 170 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Ford». Modelo: 8670 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es e11S0565.

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según las Directivas 79/622/CEE, 88/413/CEE, método estático, por la Estación de Ensayos del Silsoe R.J., de Silsoe (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.